



**BASES PARA BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA  
RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA SÓLIDA, INCLUSIVA Y RESILIENTE EN EL  
PERIODO POST PANDEMIA**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Desde el Ayuntamiento de Torrecampo abre un proceso de solicitud para la actualización de una bolsa de empleo para cubrir contrataciones temporales:

- **Oficial de Primera**
- **Operarias/os de limpieza**
- **Operarias/os de servicios varios**

Únicamente se podrá presentar una solicitud a una de las categorías de la bolsa de trabajo.

La convocatoria y las bases y los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

**2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Para formar parte de la bolsa de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 18 años en la fecha de presentación de la solicitud de participación.
- Tener nacionalidad española o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse





en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Cumplir los requisitos para ejercer las funciones que puedan ser encomendadas conforme a lo previsto reglamentariamente.

### **3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Las personas candidatas que reúnan los requisitos deberán presentar su solicitud, en el plazo abierto desde **día 8 de junio hasta el día 20 de junio de 2023**, mediante impreso normalizado disponible en las oficinas de este Ayuntamiento y en su página web ([www.torrecampo.es](http://www.torrecampo.es)), por cualquiera de los medios siguientes:

- Presencialmente, en soporte papel, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecampo.
- Telemáticamente, a través del Registro Electrónico General ubicado en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia de vida laboral actualizada a la fecha de la solicitud.
- Copia de currículum del SAE donde deben aparecer la ocupación a la que se opta. (Únicamente se podrá presentar solicitud a una de las categorías de la bolsa de trabajo).

Toda la documentación necesaria se generará en Guadalinfo Torrecampo (Solicitud de cita previa 957 155 369).





#### **4.- BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, las mismas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

##### **1. SERVICIOS PRESTADOS (80 puntos máximo).**

Se valorará la experiencia laboral acreditada por CV expedida por el SAE (La experiencia que no quede reflejada en este documento no tendrá validez). La puntuación máxima en este apartado **no podrá exceder de 80 puntos**.

A. Por cada mes de servicios prestados en la Corporación Local convocante, ocupando el puesto de trabajo correspondiente a la misma categoría profesional laboral o asimilada:

Puntuación de los servicios prestados

<b>Periodo temporal</b>	<b>Puntuación</b>
Hasta 2006	0,166 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,333 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,666 por mes completo

B. Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, ocupando un puesto de trabajo similar a la plaza objeto de la bolsa en el mismo cuerpo y escala funcionarial o en la misma categoría profesional laboral o asimilada:

Puntuación de los servicios prestados

<b>Periodo temporal</b>	<b>Puntuación</b>
Hasta 2006	0,111 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,222 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,333 por mes completo

C. Por cada mes de servicios prestados en la Corporación Local convocante, ocupando otro puesto de trabajo distinto al valorado en el punto A.

Código seguro de verificación (CSV):

**243D 4E3C BC23 913B 97C3**



243D4E3CBC23913B97C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 07-06-2023



Puntuación de los servicios prestados	
Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,111 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,222 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,333 por mes completo

D. Por cada mes de servicios prestados en otra Administración, ocupando otro puesto de trabajo distinto al valorado en el punto B.

Puntuación de los servicios prestados	
Periodo temporal	Puntuación
Hasta 2006	0,055 por mes completo
Del 1/1/2007 al 31/12/2015	0,111 por mes completo
Del 1/1/2016 a la fecha convocatoria	0,222 por mes completo

## 2. OTROS MÉRITOS (20 puntos máximo).

### Formación:

Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos (máximo 20 puntos), incluidas: jornadas, seminarios, talleres y similares, debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con contenidos transversales y complementarios, así como de formación general relativa a ofimática, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, lenguaje de signos, procedimiento administrativo, administración local, desarrollo local, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de los empleados públicos, impartidos por Centros Oficiales, Organizaciones Sindicales y Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.

Solo se valorará una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido.

Código seguro de verificación (CSV):

**243D 4E3C BC23 913B 97C3**



243D4E3CBC23913B97C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 07-06-2023



La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o copia de los mismos en horas y/o créditos. No obstante, cuando la duración de las actividades formativas venga determinada en días, el Tribunal valorará 5 horas por día, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso. En caso de que en las acreditaciones de las actividades formativas aportadas figuren tanto las horas de formación como los créditos, se tendrán en cuenta estos últimos para su valoración, siempre y cuando dichas actividades formativas tengan diez o más horas de duración.

No se valorarán los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, las prácticas, colaboraciones o tutorías.

Ello, no obstante, el órgano de selección se reserva el derecho de poder exigir al aspirante cualquier documentación complementaria.

La valoración se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Las acciones formativas realizadas de menos de 10 horas y las que no especifiquen número de horas se valorarán con 0,60 puntos.
- Las acciones formativas realizadas de 10 o más horas de duración se valorarán con 0,20 puntos la hora formativa.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

En ningún caso serán objeto de valoración, como mérito, aquellos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría objeto de la convocatoria.

A estos efectos se valorarán por igual los cursos de formación de asistencia y de aprovechamiento recibidos.

## **5.- APLICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

La conformación de la bolsa de empleo se realizará atendiendo a la suma de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor.





Los supuestos de igualdad o empate en la baremación se resolverán aplicando los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- Mayor tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento de Torrecampo.
- Mayor número de días como demandante de empleo.
- En caso de que persista el empate, se resolverá por sorteo.

Finalizada la valoración se publicará un listado de los aspirantes a formar parte de la bolsa de empleo con las puntuaciones totales obtenidas.

## **6.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO:**

En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento necesite su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

El llamamiento a aquellas personas que formen parte de esta Bolsa de Empleo para contrataciones de carácter temporal, que se formalizarán en el momento que sea necesario, seguirá los siguientes criterios:

- La duración de los contratos en esta bolsa de empleo serán las siguientes:

- **Oficiales de primera:** la duración del contrato se corresponderá con la duración de la obra con la cual se contrate.
- **Operarios/os de limpieza:** la duración del contrato será de 30 días mínimo.
- **Operarios/os de servicios varios:** la duración del contrato será de 30 días mínimo.

- Se procederá al llamamiento de los integrantes de la bolsa según el orden establecido en la propia bolsa en función de la puntuación obtenida, comenzando por la persona con la puntuación más alta.





- El llamamiento se realizará mediante llamada telefónica, al número de teléfono indicado en la solicitud de participación. Máximo tres llamadas, con un intervalo mínimo de una hora.
- Si el candidato/a fuera llamado por primera vez para la realización de la contratación y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada, supondría su exclusión de la bolsa.
- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponda según su puntuación.
- Se entiende por causa justificada aquella que no deriva a la voluntad del candidato (enfermedad, maternidad, etc.) así como la existencia de un contrato de trabajo con una Administración pública o con una empresa privada.
- No se iniciarán nuevas contrataciones de los integrantes de la bolsa hasta que todos los participantes en la misma hayan disfrutado de contratación

#### **7.-DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO:**

Esta bolsa de empleo tendrá una duración desde 1 de julio de 2023 hasta el 30 junio de 2024.

#### **8.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN:**

–Presidenta: María Nieves Cabrera Pastor.

–Vocal Secretario: Juan Bosco Castilla Fernández.

–Vocal: María Lucía Fernández Campos.

Código seguro de verificación (CSV):

**243D 4E3C BC23 913B 97C3**



243D4E3CBC23913B97C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 07-06-2023



### **9.-IMPUGNACIÓN:**

Las presentes bases y la convocatoria podrán ser impugnadas conforme a la legislación administrativa de aplicación en la materia.

La Alcaldesa- Presidenta, Francisca Alamillo Haro  
Firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

**243D 4E3C BC23 913B 97C3**



243D4E3CBC23913B97C3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.torrecampo.es> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Alcaldesa ALAMILLO HARO FRANCISCA el 07-06-2023